

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0393-2024-GM/MDM

Camisea, 13 de setiembre de 2024.

VISTOS:

Mediante, el Informe N°002-2024 por la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N°0299-2024-MDM-GIDT-SGOP/SG, Sub Gerente de Obras Públicas, Informe N° 08498-2024-MDM-GICT/WLB-G, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N°01425-OGAJ-RZC-MDM/LC, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica-MDM (e), Informe N°2161-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N°415-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte. Pe Y Deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversión, 4.1 El ciclo de Inversión tiene las fases siguientes, ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.

Que, mediante Ley N°30305 Reforma del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley organiza de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Directiva N°001-2019-EF/63.01, aprobado por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 de fecha 23 de enero de 2019, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", En el Artículo 33. Ejecución de física de Inversiones, Numera 33.1 menciona respecto: La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones, y lo dispuesto en el numeral 33.2. Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión y numeral 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, en fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N°017-2023-CG /GMPLC, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", el mismo que según artículo segundo de la citada resolución disponer "Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y toda aquellas que se opongan a lo establecido en la presente resolución".

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPLC, de fecha 22 de diciembre del 2023, "Ejecución de Obras públicas por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, Numeral 6. Disposiciones Generales, Sub numeral 6.5 Modela Bim, El expediente tecnico para la ejecución de obras por



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

administración directa debe contar además con el modelado BIM 3D con un nivel de detalle que permita verificar como mínimo que está libre de colisiones entre especialidades básicas, cuando la obra corresponde a la categoría C.

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPLC, de fecha 22 de diciembre del 2023, "Ejecución de Obras públicas por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, Numeral 7. Disposiciones específicas, Sub numeral 7.1.2 Elaboración de informes y aprobación de la ejecución de la obra por administración directa, la OAD debe elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en la entidad, para requerir sus opiniones mediante informe legal e informe presupuestario, respectivamente, con el detalle siguiente: a). Informe Técnico: Es elaborado por la OAD a cargo de la ejecución de la obra y debe sustentar satisfactoriamente los requisitos técnicos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe técnico contiene como mínimo a la información establecida en el Anexo 7 de la presente directiva, b) Informe legal: Es elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que no haya impedimentos normativos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe legal contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 8 de la presente directiva.

c) Informe Presupuestario: Es elaborado por la Oficina de Presupuesto o la que haga a sus veces en la entidad y debe validar que se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles o proyectados según el calendario de avance de obra valorizado. De ser favorable, el informe debe anexar la certificación o previsión presupuestal, según corresponda. El informe presupuestario contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 9 de la presente directiva. Importante: Debe considerarse con tres informes favorables, la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa es aprobada mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la Entidad o por quien delegue. Este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la normativa aplicable en la entidad o conforme a las funciones establecidas en sus documentos técnicos normativos de gestión organizacional previamente aprobado.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°232-2024-GM/MD, de fecha 31 de mayo de 2024, se aprueba, la Directiva N°08-2024-MDM, denominado "Ejecución de Inversiones por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni", que tiene como objetivo establecer las disposiciones y procedimientos de gestión que peritan una adecuada ejecución y supervisión de las inversiones bajo la modalidad de administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Megantoni, lo que se enmarcan en lo regulado por la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa".

Que, mediante las consideraciones citadas, se procede con la evaluación del Informe N° 002-2024, informe técnico de ejecución de obra por administración directa del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. CARLOS SEBASTIAN PEREZ DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con cui N°2599299, bajo el requerimiento y anexos establecidos para la fase de aprobación de ejecución del expediente técnico, regulado en el numeral 7 de la Directiva N° 017-2023-CG-GMPL y la Directiva N° 008-2024-GM-MDM, con el siguiente detalle:

- De acuerdo al numeral 6.6 de la Directiva N° 017-2023-CG-GMPL, el proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases i) aprobación de la ejecución; ii) preparación; iii) ejecución física y. iv) culminación; estando situados en la fase de aprobación.
- El numeral 6.7 de la Directiva N° 017-2023-CG-GMPL señala que la OAD (Oficina de Obras por Administración Directa) la asume la Unidad de Ejecución de Inversiones, para el caso de las entidades adscritas al SNOMGI; al respecto y concomitante con lo señalado, el numeral 6.7 de la Directiva N° 008-2024-GM-MDM, considera como OAD a las Unidades

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Ejecutoras de Inversiones que, de acuerdo al ROF institucional, recae en la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

- c) Al respecto, el numeral 7.1 de la Directiva N° 017-2023-CG-GMPL precisa que para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo de manera célere, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad, asimismo debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto.

Revisado los documentos integrantes del presente, se aprecia que se cuenta con el informe técnico, proveniente de la Unidad Ejecutora de Inversiones, es decir de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

- d) En ese orden de ideas, tenemos que los numerales 7.1.1 y 7.1.2 de la Directiva N° 017-2023-CG-GMPL, establecen los requisitos para la aprobación de la fase de ejecución del PIP en ciernes; en efecto, se verifica que se cuenta con la estructura y anexos debidamente desarrollados en el informe técnico N° 002-2024, por lo que corresponde proceder con la aprobación respectiva, a cargo del funcionario delegado por Despacho de Alcaldía.
- e) Del mismo modo, se aprecia que el expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. CARLOS SEBASTIAN PEREZ DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", cuenta con el Anexo 08, con el siguiente detalle:

N°	LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN U OTRO	BASE LEGAL	CUMPLE (SI, NO)	COMENTARIOS
1	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS	DECRETO SUPREMO N°011-2022-MC, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS-ARTICULO 27	SI	NINGUNO
2	COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO	DECRETO SUPREMO N°012-2022-VIVIENDA, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y PLANIFICACION URBANA DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE-ARTICULO 116	SI	NINGUNO
3	REPORTE DE COMPATIBILIDAD DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	DECRETO SUPREMO N°003-2011-MINAM, APRUEBA MODIFICACIONES DEL ARTICULO 116 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N°038-2001-AG	SI	NINGUNO

Que, mediante la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, conforme al artículo 20°, inciso 6, concordante con el Artículo 43, prescriben que una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; extremo que se enmarca regulado por la Directiva N°017-2023-CG/GMPLC, "Ejecución de Obras por administración directa".

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 0246-2024-GIDT-MCM/LC, de fecha 23 de agosto de 2024, Ing. Wilber Lapa Berrocal, aprueba el expediente técnico del PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. CARLOS SEBASTIÁN PEREZ DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2599299, con un presupuesto de S/ 14'987,254.91 (Catorce Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 91/100 Soles), plazo de ejecución de 360 días calendario y bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante el Informe N°002-2024, Sustenta la Ejecución de Obra por la Modalidad de Administración Directa, el Gerente de Infraestructura del PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. CARLOS SEBASTIAN PEREZ DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con cui N°2599299, remitido y suscrito por la Sub gerencia de Obras Publicas de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, alcanzando los presupuestos requeridos por la Directiva N°017-2023-CG/GLPM.

Que, mediante el Informe N°0299-2024-MDM-GIDT-SGOP/SG de fecha 28 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Roly Barboza Flores, hace mención al Informe N°002-2024, presenta informe técnico de ejecución de obra por administración directa del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. CARLOS SEBASTIAN PEREZ DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", del cual se alinea a la Directiva N° 08-2024-MDM "Ejecución de inversiones por administración directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni – La Convención – Cusco".

Que, mediante el Informe N° 08498-2024-MDM-GICT/WLB-G, de fecha 28 de agosto del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Wilber Lapa Berrocal, remitiendo actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando informe técnico legal para la Aprobación de la Ejecución del PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. CARLOS SEBASTIAN PEREZ DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con cui N°2599299.

Que, mediante el Informe N°01425-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 11 de setiembre del 2024, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica-MDM (e), Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, emite procedencia para aprobación de Ejecución de Expediente Tecnico del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. CARLOS SEBASTIAN PEREZ DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con cui N°2599299.

Que, mediante el Informe N°2161-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 13 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Econ.Yulmer Domínguez Ponce, emite informe presupuestario para la Fase de Ejecución de Obra por Administración Directa con CUI N°2599299 denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. CARLOS SEBASTIAN PEREZ DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante el Informe N°415-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 13 de setiembre del 2024, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Cristhian Martin Pascual, Remite Informe Presupuestario para la fase de Aprobación del Ejecución de Obra por Administración Directa con CUI N°2599299.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-A-MDM/LC, Resolución de Alcaldía N°264-2024-A-MDM/LC y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Ejecución del PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. CARLOS SEBASTIAN PEREZ DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con cui N°2599299, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, cuyo presupuesto total asciende a la suma S/14,987,254.91 (Catorce Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 91/100 Soles); según el siguiente detalle:

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESUMEN PRESUPUESTAL TOTAL

Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. CARLOS SEBASTIAN PEREZ DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con cui N°2599299

DESCRIPCION	INCIDENCIA (%)	COSTO DIRECTO
COSTO DIRECTO		11,210,693.37
GASTOS GENERALES		
GASTOS DE GESTION TECNICA	13.60%	1,524,654.30
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	1.00%	112,106.93
SUB TOTAL		12,847,454.60
GASTOS DE SUPERVISION	4.00%	448,427.73
GASTOS DE LIQUIDACION	1.00%	112,106.93
GASTOS DE ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO		738,457.27
GASTOS DE EVALUACION EXPEDIENTE TECNICO		154,566.37
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3.00%	336,320.80
GASTOS DE CONTROVERSA	0.50%	56,053.47
GASTOS TOTAL DE LA INVERSION		14,693,387.17
GASTOS DE CONTROL CONCURRENT	2.00%	293,867.74
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		SI. 14,987,254.91

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica, en el presente procedimiento es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su revisión, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Supervisión, a la Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos y Jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo territorial, Gerencia de Supervisión, Jefe de la Oficina general de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipal Distrital de Megantoni para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GITD
GS
OA
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni